LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº

VISTOS:
El Informe Técnico N° 04-195, de fecha 25 de septiembre de 2026, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras, doña Carla Contreras Rojas; la solicitud de don Ítalo Sarno Arriagada, de fecha 24 de septiembre de 2026; el oficio ORD. 04895-2026, de fecha 10 de septiembre de 2026, del Consejo de Monumentos Nacionales; la Ordenanza N° 16 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:
1.- Que, con fecha 24 de septiembre de 2026, don Ítalo Sarno Arriagada solicitó permiso de ocupación del bien nacional de uso público administrado por este municipio, ubicado en Avenida José Manuel Balmaceda N° 360, de esta ciudad, para la realización de trabajos de reparación de fachada, del 28 de septiembre al 4 de octubre de esta anualidad.

2.- Que, la ocupación solicitada fue evaluada positivamente, desde el punto de vista técnico, por la Dirección de Obras Municipales, de conformidad a lo indicado en el informe N° 04-195, de fecha 25 de septiembre de 2026, elaborado por funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.

3.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, inciso primero, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, agregando el inciso segundo que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

4.- Que, en el mismo sentido, según lo prescrito en los artículos 5, letra c) y 63, letras f) y g), de la ley N° 18.695, es el Alcalde quien detenta la facultad para otorgar, renovar y poner término a dichos permisos.

5.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 21, letra A, numeral 3-A de la Ordenanza N° 16 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios, la ocupación referida se encuentra exenta del pago de derechos municipales.

D E C R E T O:

1. **REGULARIZASE LA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO**, administrado por esta entidad edilicia, llevada a cabo por don **ÍTALO SARNO ARRIAGADA**, rol único nacional N° [redacted], domiciliado en [redacted] para la realización de trabajos de reparación de fachada, del inmueble ubicado en Avenida José Manuel Balmaceda N° 360, de esta ciudad.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el permiso se otorga desde el 28 de septiembre al 4 de octubre de esta anualidad.

DIRC FSRZ RAÁH JFTM MPVV(S)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LRWEXR-216

3. **NOTIFÍQUESE** a don Ítalo Sarno Arriagada, por carta certificada o personalmente por la Dirección de Obras.

4. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce en parte efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 09-10-2026 12:54 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

Distribución:
- Interesada

DIRC FSRZ RAÁH JFTM MPVV(S)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LRWEXR-216